



**LISTA QUE CON ESTA FECHA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS
ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PARA QUE SURTA
SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD
CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 739 Y 746 DE LA LEY
FEDERAL DEL TRABAJO. - - - - -**

1.- EXP. NÚM. **431/VI/2014**.- JORGE ANTONIO JUÁREZ TORRES.-
VS.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.- PRÓRROGA DE CONTRATO.-
VERACRUZ, VER.- - - - -

"POR EL MOMENTO NO HA LUGAR A ACORDAR SOLICITUD DE
EJECUCIÓN REALIZADA POR LA ACTORA EN RAZON DE EXISTIR UNA
DEMANDA DE AMPARO PENDIENTE DE RESOLVER... EN ESPERA DE SER
SOLICITADO EL EXPEDIENTE POR EL DEPARTAMENTO DE AMPAROS
PARA SU ENVÍO AL TRIBUNAL COLEGIADO"

2.- EXP. NÚM. **344/VI/2018**.- FRANCISCO RUBÉN ROMAN CANCINO Y
OTRO.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE
BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.- - - - -

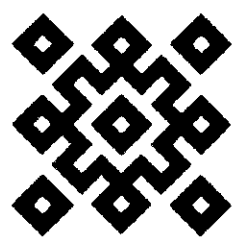
"SE SOLICITA INFORME AL DEPARTAMENTO DE AMPAROS, PERITAJES Y
DILIGENCIAS"

3.- EXP. NÚM. **942/VI/2015**.- ANA GABRIELA TINOCO CHACÓN.- VS.-
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.- INDEMNIZACIÓN
CONSTITUCIONAL.- XALAPA, VER.- - - - -

"NO HA LUGAR ACORDAR PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA
PARTE ACTORA POR ESTAR REQUISITADA CARTA PODER... SE ACUERDA
NUEVO DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES DE DICHA PARTE... SE
SOLICITA INFORME AL DEPARTAMENTO DE AMPAROS, PERITAJES Y
DILIGENCIAS"

4.- EXP. NÚM. **33/VI/2015**.- AGUSTIN LÓPEZ REYES.- VS.-
UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL.-
XALAPA, VER.- - - - -

"SE APLICA PRESCRIPCIÓN AL LAUDO Y SE ORDENA ARCHIVO DEL
EXPEDIENTE"





5.- EXP. NÚM. **851/VI/2013**.- VICTOR MANUYEL BEAUREGARD RODRIGUEZ.- VS.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.- CONTINUIDAD Y PRÓRROGA DE CONTRATO.- XALAPA, VER.- - - - -
"SE SOLICITA INFORME AL DEPARTAMENTO DE AMPAROS, PERITAJES Y DILIGENCIAS"

6.-EXP.-NÚM. **83/VI/2020**.- MA. DEL CARMEN MÉNDEZ PALACIOS.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VERACRUZ.- - - - -

""...SE NOTIFICA A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS DISTINTOS A LA PROMOVENTE QUE DADA SU NO COMPARECENCIA A PESAR DE SU DEBIDA NOTIFICACIÓN, SE LES TIENE POR PERDIDO EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y DE MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga...""

7.-EXP. NÚM.-**447/VI/2020**.- ROSA VALENZUELA HERNANDEZ.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.-- - - - -

""...NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA APODERADA LEGAL DE LA PARTE ACTORA TODA VEZ QUE EL OFICIO QUE SOLICITA YA FUE ENVIADO...""

8.-EXP. NÚM. **421/VI/2020**.- JOSÉ LUIS HERNANDEZ MEDEL Y ADRIANA HERNANDEZ DOMÍNGUEZ.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.- - - -

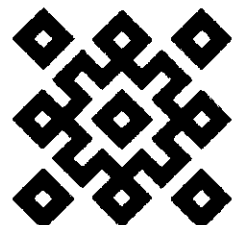
""...SE SUBSANA ERROR...""

A T E N T A M E N T E
XALAPA-EQUEZ., VER., 9 DE FEBRERO DE 2021
LA SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



ROSALBA TIBURCIO MELCHOR

JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
XALAPA, VER.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SITOP

Secretaría de Trabajo
y Previsión Social



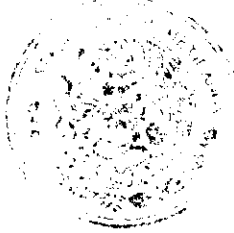
CIUDAD DE ORIZABA

EXPEDIENTE NÚMERO.-513/VI/2020.-C.NONA
NASIDZE.-VS.-UNIVERSIDAD VERACRUZANA.-
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.-FINADO.-
DAVIT NASIDZE

C O N V O C A T O R I A

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR

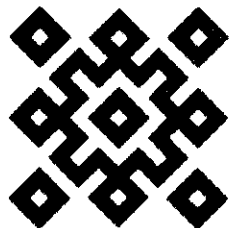
SECRETARIA DE
ACUERDOS



JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
CIUDAD DE ORIZABA

“... Por lo que esta H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador finado DAVIT NASIDZE, en contra de la Universidad Veracruzana, quedando registrada en el libro de Gobierno y radicada bajo el número 513/VI/2020, del índice de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, por lo que con fundamento en los artículos 501, 503, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899-A, 899 B, 899 C, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducido en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar, lo que a sus intereses convenga y de ofrecer sus medios probatorios. Por lo que expídase la CONVOCATORIA prevista por el artículo 501, 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente del finado DAVIT NASIDZE, quien prestó sus servicios Como Ejecutante de tiempo completo académico de carrera titular “C” en la Orquesta Sinfónica de Xalapa, con domicilio

Av. Manuel Ávila Camacho No. 195
Col. Ferrer Guardia, CP 91020,
Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 1900.

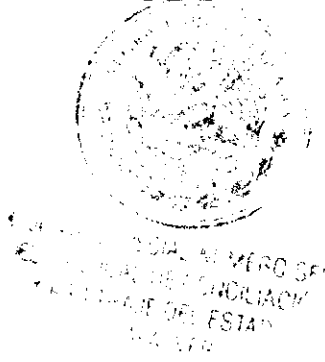


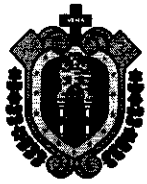
en la Sala Tlagna ubicada en el interior del Campus para la cultura las artes y el deporte establecido en Avenida Culturas Veracruzanas número 01, Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz; por lo que deberán fijarse CONVOCATORIAS, en los siguientes lugares. **1.-EN LA FUENTE DE TRABAJO**, Como Ejecutante de tiempo completo académico de carrera titular "C" en la Orquesta Sinfónica de Xalapa, con domicilio en la Sala Tlagna, ubicada en el interior del Campus para la cultura las artes y el deporte establecido en Avenida Culturas Veracruzanas número 01, Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz; **2.-EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO**, las cuales deberán permanecer fijadas por el término de TREINTA DÍAS NATURALES, a efecto de que concurran ante esta Autoridad dentro de ese lapso o en la fecha y hora de la audiencia que sea señalada, los presuntos beneficiarios a ejercitar sus derechos, comisionándose al C. Actuario para que lleve a cabo la fijación y desfijación de las convocatorias en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído..."

Dado lo anterior en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz a los Nueve días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno.

A T E N T A M E N T E.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.





INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

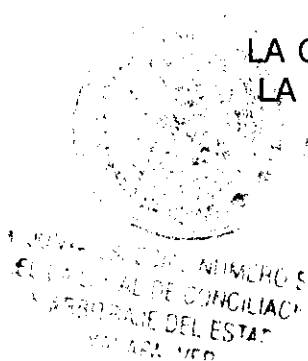
En el expediente laboral número 513/VI/2020, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C.NONA NASIDZE, quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Seis de Enero de dos Mil Veintiuno, en el cual se cita las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN, la cual tendrá verificativo ante esta AUTORIDAD, A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.

A T E N T A M E N T E.

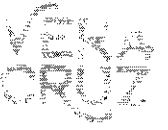
XALAPA-EQZ-VER., A 9 DE FEBRERO DE 2021.

LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.





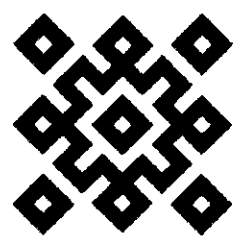
EXPEDIENTE.-NUMERO.-521/VI/2020.
C.JOSE ALFREDO INDA BAUTISTA.-VS.-
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.
FINADO: MARIO DE JESUS INDA LAGUNES.

C O N V O C A T O R I A

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

SECRETARÍA DE ACUERDOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS

“”.. Por lo que esta H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador finado MARIO DE JESUS INDA LAGUNES, en contra de la Universidad Veracruzana, quedando registrada en el libro de Gobierno y radicada bajo el número 521/VI/2020, del índice de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, por lo que con fundamento en los artículos 501, 503, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899-A, 899 B, 899 C, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducido en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar, lo que a sus intereses convenga y de ofrecer sus medios probatorios. Por lo que expídase la CONVOCATORIA prevista por el artículo 501, 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente del finado MARIO DE JESUS INDA LAGUNES,

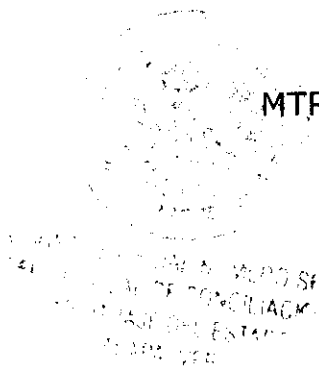


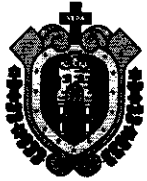
quien prestó sus servicios en el INSTITUTO DE ARTES PLÁSTICAS con domicilio en Avenida Primero de mayo número 21 Colonia Obrero Campesina, Código Postal 91020, de esta Ciudad de Xalapa, Ver., y 2.-EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, las cuales deberán permanecer fijadas por el término de TREINTA DÍAS NATURALES, a efecto de que concurran ante esta Autoridad dentro de ese lapso o en la fecha y hora de la audiencia que sea señalada, los presuntos beneficiarios a ejercitar sus derechos, comisionándose al C. Actuario para que lleve a cabo la fijación y desfijación de las convocatorias en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído...""

Dado lo anterior en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz a los Nueve días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno.

A T E N T A M E N T E.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



ME LLENA DE **ORGULLO**

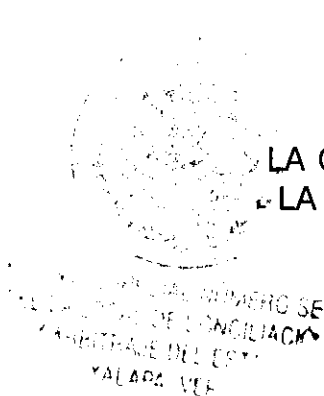
INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 521/VI/2020, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C.JOSÉ ALFREDO INDA BAUTISTA, quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Seis de Enero de dos Mil Veintiuno, en el cual se cita las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN, la cual tendrá verificativo ante esta AUTORIDAD, A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.



A T E N T A M E N T E.
XALAPA-EQZ-VER., A 9 DE FEBRERO DE 2021.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

